



En Madrid, a 9 de abril de 2003

Por Caja Madrid:

D^a. Marina Mateo Ercilla
D. Agustín López del Hierro Abad
D^a Luisa Sagardoy Briones

Por la Sección Sindical de ACCAM

D. Pedro Fernández Merlo
D^a Soledad López Pereda

Por la Sección Sindical de UGT:

D: José Vicente Bayarri Ballester
D. Rafael Torres Posada
D. Juan Antonio Bilbao Pérez

Por la Sección Sindical de CC.OO:

D. Ángel Corrales Martín
D. Gabriel Moreno Flores
D. José Antonio Izquierdo Vallejo

Por Sección Sindical de CSICA:

D. Maximiano Parrilla Bustos.

Por la Sección Sindical de SABEL

D. Juan Carlos Rubio Encinas

Por la Sección Sindical de Alternativa
Sindical

D. Federico López Orellana
D. José Antonio García-Ochoa Solano

Inicia la reunión la Directora de Relaciones Laborales y Sociales señalando que el objeto de las misma es comentar a las Secciones sindicales de Empresa, a través de sus representantes legales, los tres jueves que para el año 2003 se trabajaría de ocho a quince horas dentro del periodo que discurre desde el 1 de octubre al 31 de mayo, de conformidad con lo regulado en el artículo 18.2 del Convenio Colectivo de Cajas de Ahorros para los años 1992-1994, en la redacción dada al mismo en el artículo 17 del Convenio Colectivo para los años 1998-2000, antes de comunicarlo a toda la plantilla.

En este sentido, conforme al art. 17 del Convenio 1998-2000, apartado 2.1 a) que establece que “dos jueves, a pactar con la representación del presente, de ocho a quince horas...”, se llega al siguiente acuerdo con los representantes de los trabajadores:

- En todos los centros de trabajo de la Entidad: el jueves 29 de mayo de 2003 y el 2 de octubre de 2003 el horario será de ocho a quince horas.

Por otro lado, y conforme al citado art. 17, apartado 2.1 b) que establece que “un jueves a designar en cada Entidad...”, Caja Madrid comunica que dicho jueves será:

- En aquellas localidades donde el 17 de abril (“Jueves Santo”) sea laborable, el horario será de ocho a quince horas.



- Para el resto de localidades, es decir, para aquellas donde el 17 de abril (“Jueves Santo”) sea festivo, el jueves 22 de mayo el horario será de ocho a quince horas.

En prueba de conformidad con el contenido del presente documento lo firman, en la fecha y lugar arriba indicados.